

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**62211** MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 605/2017 por auto de fecha 9/10/2017 se ha declarado en concurso voluntario al deudor TECNOLOGÍA SOLIDARIA, S.L., y con CIF A-92979897 domicilio en Málaga, calle Marea Baja, n.º 19, polígono industrial Alameda (Málaga), centro de principales intereses.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que la Administración Concursal la integra EQUITY ABOGADOS Y ECONOMISTAS, S.L.P., con CIF B- 86560240, con domicilio a efectos de comunicación de créditos, en el del Procurador D. Pedro Ballenilla Ros, sito en Málaga, calle Fiscal Luis Portero Garcia, núm. 3, bloque 4, piso 4, Tfno: 915568312, y con dirección de correo electrónico [creditos@verdesabogados.com](mailto:creditos@verdesabogados.com). Que conforme dispone el artículo 30.1 LC se ha designado por la administración concursal a D. JESÚS MARÍA VERDES LEZANA, provisto de DNI 14700997H, de profesión Letrado, como persona que va a representarla en el ejercicio del cargo.

4º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

6º.- Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 23 de octubre de 2017.- Letrado de la administración de justicia.

ID: A170076237-1